



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

**Sucesión - Digital**  
**No.110013110023-2016-00567-00**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado por la apoderada de la heredera reconocida Sandra Patricia Quiñones Oviedo, por medio del cual solicita se efectúe control de legalidad, a la actuación procesal respecto del inventario y avalúo en lo atinente al activo inventariado correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 131 No. 45-17, así como se declare la nulidad del contrato de arrendamiento suscrito entre las señoras Lucero Quiñones Oviedo como arrendadora y las señoras Sandra Patricia Quiñones Oviedo y Esperanza Quiñones Oviedo como arrendatarias.

Revisado detalladamente el expediente de la referencia, se tiene que desde el auto de apertura de la sucesión del causante José María Quiñones Hernández, hasta la fecha del presente proveído, no se ha reconocido ni efectuado nombramiento alguno a la señora Lucero Quiñones Oviedo, como albacea y/o administradora de la herencia que aquí se defiere, razón por la cual no se puede tener en el presente asunto como tal.

De otra parte, no es de recibo la solicitud de nulidad del contrato de arrendamiento pretendida por la apoderada, pues no es este el escenario ni es dentro del presente asunto que deba debatirse tal situación, para lo cual si es del caso la interesada podrá iniciar las acciones civiles que para tal evento considere.

De igual forma, las demás apreciaciones respecto de los cánones de arrendamiento efectuadas en su escrito, así como las manifestaciones elevadas al respecto de dicha petición, presentadas por los apoderados Rubén Ernesto Bolívar Serrato, Bellanid Guerrero Corredor y Claudia Lili Roa, serán analizadas en la providencia que resuelva la objeción a los inventarios y avalúos adicionales, puesto que son circunstancias que competen a la misma.

En consecuencia, a fin de llevar a cabo la audiencia por medio de la cual se resolverán las objeciones propuestas a los inventarios y avalúos adicionales, se señala el día 24 de JUNIO de 2022, a la hora de las 02:30 P.M.

**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 079  
HOY: 01 de junio de 2022  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

---

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria